



ACUERDO No. CSJMEA19-56
12 de abril de 2019

“Por medio del cual se modifica el CSJMEA19-17 29 respecto de los turnos durante la vacancia judicial de Semana Santa del año 2019 para garantizar la atención de los Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes, así como para el recibo, trámite y decisión de las acciones constitucionales de tutela y de habeas corpus”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 44 de la Ley 906 de 2004, el Artículo 144 de la Ley 1098 de 2006 y las delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PSAA07-3972 de 2007 y PSAA07-4007 de 2007 y PSAA16-10561 de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Juez Segundo Promiscuo Municipal de Puerto López, Meta presenta inconvenientes de salud, se hace necesario fijar los turnos durante la vacancia judicial de Semana Santa 2019, esto es, en los días comprendidos del sábado 13 de abril hasta el 21 de abril de 2019, inclusive, por lo cual queda suspendido el disfrute de tiempo de vacaciones, con el fin de garantizar el funcionamiento de los Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes, así como para el recibo, trámite y decisión de las acciones constitucionales de tutela y de habeas corpus, designando al Juez Primero Promiscuo de Puerto López.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios correspondientes a la administración de justicia 1.3.1, celeridad y oralidad 1.3.2, al relativo a la eficiencia 1.3.7 y al Objetivo específico 1 que hace relación a Fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión judicial que desarrolla las Políticas consistentes en llevar a cabo los mandatos legales de la Oralidad 2.1.1.1, y al de propender por mantener la administración de justicia al día 2.1.1.2, prestar un mejor servicio y acentuar la credibilidad institucional; Los Valores 1.4.1. Compromiso, 1.4.3. La cultura de servicio, 1.4.4. La coordinación interinstitucional, 1.4.6. Honestidad, 1.4.7. Creatividad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Fijar los turnos durante la vacancia judicial de Semana Santa 2019, esto es, en los días comprendidos del sábado 13 de abril hasta el 21 de abril de 2019,

Acuerdo Hoja No. 2

inclusive, por lo cual queda suspendido el disfrute de tiempo de vacaciones, con el fin de garantizar el funcionamiento de los Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes, así como para el recibo, trámite y decisión de las acciones constitucionales de tutela y de habeas corpus, así:

CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Juzgado Primero Promiscuo Municipal

ARTÍCULO 2º: El presente rige a partir de la fecha de su comunicación y deberá ser fijado en lugar visible en la Secretaría de cada Juzgado al que se le fijan turnos durante la vacancia judicial. Dado en Villavicencio – Meta, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LORENA GÓMEZ ROA
Vicepresidente

LGR/CPCR